



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-250

**GOBERNAR
ES HACER**

Bucaramanga, septiembre 27 de 2022

Señor (a)
LUZ ANGELA ORTIZ ALVAREZ
Calle 30 # 31-66 Apto. 402
Tel: 3208290254-3102695249
Bucaramanga

NOTIFICACION POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución No. No. 3147 de fecha septiembre 16 de 2022 "Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva en un cargo docente dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga"

Notificar por aviso al (la) señor (a) **LUZ ANGELA ORTIZ ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.953.994, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

ADVERTENCIA:

En virtud a que la dirección que se envió la citación para notificación de la resolución No. 3147 de fecha septiembre 16 de 2022 "Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva en un cargo docente dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga", el correo 472 manifiesta que se dirigió en dos (2) ocasiones a la dirección suministrada por el remitente encontrándose "Cerrado" el día 19 de septiembre de 2022, "Cerrado" el día 21 de septiembre de 2022, por tanto se generó la imposibilidad de dar cumplimiento al trámite consagrado en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual fue devuelto por lo expuesto anteriormente a ésta secretaria recibiendo el día veintiseis (26) de septiembre de 2022.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo
Macroproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-250

**GOBERNAR
ES HACER**

Por tanto ésta entidad publica el presente aviso y la resolución No. 3147 de septiembre 16 de 2022, por el término de cinco (5) días contados a partir del día veintisiete (27) del mes de septiembre de 2022 en cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 11 No. 34-52 Tercer Piso Fase II de ésta ciudad y en la página WEB www.seb.gov.co, link Notificaciones, dando así cumplimiento al principio de publicidad.

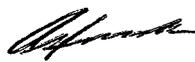
El acto administrativo adjunto, se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y se publica** en la cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y en la página WEB www.seb.gov.co hoy veintisiete (27) del mes de septiembre de 2022 a las 7:30 AM, por el término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy 03 del mes de Octubre del año 2022, siendo las 5:00 P-M


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

c.c. historia laboral

e/p: Fidelina Bautista Jaimes/profesional universitario SEB
Revisó aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder talento humano SEB
Revisó aspectos jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo/Líder asuntos legales SEB

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de Bucaramanga

RESOLUCION

36147

DE 2022

GOBERNAR
ES HACER

Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad en vacante definitiva en un cargo docente dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, ley 1437 de 2011 Decreto 148 de 01 de octubre de 2019, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para *"dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Administrar, instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados, es decir, le corresponde en términos generales."*
3. Que mediante Decreto Municipal 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.

RESOLUCION

3147

02 2022

4. Que mediante Resolución 2683 del 02 de agosto de 2022, expedida por esta Secretaría, se nombra en provisionalidad en vacante definitiva a la señora **LUZ ANGELA ORTIZ ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1096953994, en el cargo de docente del área de primaria en la **I.E PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C**, seleccionada a través del sistema maestro.
5. Que una vez surtido el procedimiento de notificación señalado en los artículos 68 y 69 del CPACA, se evidencia que la designada, quedo debidamente notificada del nombramiento realizado en la Resolución 2683 del 02 de agosto, el día 8 de septiembre del presente año, a su vez, notificada, la señora **LUZ ANGELA ORTIZ ALVAREZ** contaba con el término de 5 días hábiles, para aceptar o rechazar el nombramiento tal como se menciona en el artículo 2.2.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015, es decir que hasta el día 14 de septiembre de 2022 podía manifestarse sobre ello.
6. Que, vencido el plazo, anteriormente señalado la señora **LUZ ANGELA ORTIZ ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1096953994, no hizo manifestación alguna, en aceptar o rechazar el nombramiento provisional en la vacante definitiva del empleo docente del área de primaria en la **I.E PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C**
7. Que el Decreto 648 de abril 19 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, en su título cinco, capítulo primero, artículo 2.2.5.1.12. respecto a la derogatoria del nombramiento, señala que :
"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la constitución, la Ley o el presente título."
8. Que presentado lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga, procederá a derogar el nombramiento provisional en vacante definitiva, otorgado mediante Resolución 2683 del 02 de agosto de 2022, a la señora **LUZ ANGELA ORTIZ ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1096953994, en el cargo de docente del área de primaria en la **I.E PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR, el nombramiento provisional en vacante definitiva, otorgado mediante Resolución 2683 del 02 de agosto de 2022, a la señora **LUZ ANGELA ORTIZ ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1096953994, en el cargo de docente del área de primaria en la **I.E**



Alcaldía de
Bucaramanga

RESOLUCION

3147

DE 2022

GOBERNAR
ES HACER

PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE C, a partir de la debida notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la señora; **LUZ ANGELA ORTIZ ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1096953994, al correo electrónico autorizado, si es el caso, de lo contrario seguir el procedimiento señalado en el artículo 67 y s.s. del CPACA.

PARÁGRAFO: ENVÍESE copia de la presente Resolución a las oficinas de: Nomina, Talento Humano, y Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dado a los, **16 SEP 2022**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Jair Alveiro Ramirez castro -Profesional Universitario
Reviso aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo-líder talento humano
Reviso aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo líder jurídica
V.to. Bueno: Laura Milena Parra Rojas-Subsecretaría de Educación